

## EDITORIAL

CARMEN SALCEDO BELTRÁN  
Directora

**Cómo citar este trabajo:** Salcedo Beltrán, C. (2022). Editorial. *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 12(1), pp. 1-2. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.6425>

El primer número del año 2022 de la revista *Lex Social: Revista de Derechos Sociales* se pone a disposición de la comunidad científica. En general, su estructura es similar a la de los precedentes, es decir, dos partes. En la primera se recogen estudios en los que se han analizado materias contemporáneas de interés.

Por lo que se refiere a la segunda, comprende igualmente estudios y comentarios sobre la Carta Social Europea. Con ella, la revista sigue fiel a su objetivo de difundir la *Constitución Social de Europa*. Su déficit de conocimiento, así como de la jurisprudencia del Comité Europeo de Derechos Sociales, es visible en el ámbito académico y de los profesionales jurídicos. Tras haberse ratificado en el año 2021 la versión revisada, acompañada de la aceptación del procedimiento de reclamaciones colectivas<sup>1</sup>, es insoslayable su aprehensión como estándar de protección más garantista en la protección multinivel de los derechos sociales.

Les siguen, por un lado, la sección que recoge tres reseñas. Y, por otro lado, la que informa de *Noticias* de interés que, en esta ocasión, versa sobre la creación de la nueva *Revista crítica de relaciones laborales*, con la finalidad de contribuir a su difusión en estos primeros pasos.

Este volumen presenta una novedad. A continuación de este Editorial el lector encontrará un apartado con unos *Testimonios*. Estos han sido redactados por dos insignes autores que

---

<sup>1</sup> Previsiblemente, en los próximos meses, se ratificará también el Protocolo según Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2021 por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Adicional a la Carta Social Europea en el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Protocolo, <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2021/refc20211221.aspx#cartasoci> al .

se caracterizan por haber ostentado la condición de ser durante unos años los máximos responsables de los órganos de supervisión de los tratados más relevantes en el seno del Consejo de Europa. Es un honor para la revista contar con esas ilustres reflexiones que evidencian una labor significativa, referente y constante en la defensa de los derechos humanos.

Como es habitual, finalizo agradeciendo a los autores su confianza en la revista, a los evaluadores su generosidad asumiendo la tarea de revisar y a los investigadores, así como profesionales, por su interés acercándose a ella.